

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de julio de 2000, por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 2000, que convoca el Turno de Ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por medio de la Sentencia n.º 16, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, con fecha 4 de febrero de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 144/99, confirmada por la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 11 de mayo de 2000, se anula la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 11 de febrero de 1999 y, en consecuencia, reconoce al recurrente, D. Luis Carrero Martín, el derecho a ser admitido en la fase de concurso, una vez calificado el tercer ejercicio de la fase de oposición, según los criterios adoptados por el Tribunal Calificador.

Situados en el proceso selectivo en el momento concreto en que el juzgador refiere y sumadas las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, se obtiene como resultado final que el Sr. Carrero Martín debe ser incluido en la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por la Orden de 22 de julio de 1997, para cubrir puestos vacantes de personal laboral del Grupo II, en la categoría de Educador.

Asimismo cabe significar que con fecha 11 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 67) se publica la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el Turno de Ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, contemplando en su Anexo I la relación de plazas vacantes ofertadas a mencionado turno.

Ante la consecuencia derivada del concluso proceso judicial y con objeto de llevar a puro y debido cumplimiento los efectos estimatorios reconocidos al recurrente en el fallo de la sentencia, y toda vez que la Orden de 31 de mayo de la Consejería de Presidencia recoge la relación de las plazas vacantes existentes, se hace necesario extraer del número de plazas ofertadas aquella que en ejecución de sentencia resulta a su adjudicación.

Por tanto, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería de Presidencia por la normativa vigente,

A C U E R D A

Modificar la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de

Presidencia, por la que se convoca el Turno de Ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, en el sentido de retirar del mencionado turno de ascenso la plaza con n.º de control 10.780, encuadrada dentro del Grupo II, en la categoría de Educador, adscrita a la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, ubicada en la localidad de Caminomorisco (C.M. Isabel de Moctezuma).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 8 y 14 en relación con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se anuncian, de acuerdo con la Resolución de convocatoria de 18 de abril de 2000, las fechas de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso.

La Resolución de 18 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 46 de 22 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos para